



Resolución Jefatural No. 162 -98-AGN/J

Lima, 14 SET. 1998

Visto los Oficios N<sup>os</sup>. 001 y 0029-98-AA.CC-MM de fechas 05 de mayo y 18 de agosto de 1998 remitidos por el señor Arnulfo Ojeda Carrión, Jefe del Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Miraflores, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el informe técnico N<sup>o</sup> 76-98-DNDAAI/DPSI recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N<sup>o</sup> 19414 y su Reglamento D.S. N<sup>o</sup> 022-75-ED y la Ley N<sup>o</sup> 25323 y su Reglamento D.S. N<sup>o</sup> 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 08 de setiembre de 1998;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N<sup>o</sup> 25323, D.S. N<sup>os</sup>. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N<sup>o</sup> 197-93-JUS;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos declarados innecesarios pertenecientes a la Municipalidad Distrital de Miraflores, cuyas series



102  
...//

documentales están comprendidas entre los años límites de 1989 a 1994, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO** .- El Archivo General de la Nación a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO** .- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, la conservación de las muestras documentales conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*[Handwritten signature]*

**Dra. Aida Luz Mendoza Navarre**

del Archivo General de la Nación

Lida\*  
RES. MMI

